

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

13

Don Volentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 112 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 30 de noviembre de 1982.— El Sr. D. Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición número 112/82, seguido a instancia de doña Carmen Santamarina Ayúcar, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Logroño, que litiga en nombre propio, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y defendida por el Abogado don Antonio Tejada Verano, contra don Carmelo Amatriain Alonso, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, quien no ha comparecido en autos, por lo que hubo de ser declarado en rebeldía, habiendo comparecido su esposa doña María del Carmen Acosta González, en su calidad de tercero procesal interesado, representada y defendida por el Abogado don Eduardo Peché López, y siendo el objeto del juicio la resolución de un contrato de arrendamiento de vivienda; y...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la actora doña Carmen Santamarina Ayúcar y el demandado don Carmelo Amatriain Alonso, sobre el piso vivienda primero derecha de la casa número 21 de la calle Madre de Dios de Logroño, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado don Carmelo Amatriain Alonso y a su esposa doña María del Carmen Acosta González, a que desalojen dicha vivienda y la dejen a la libre disposición del demandante doña Carmen Santamarina Ayúcar, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan dentro del término legal e imponiendo a los mismos las costas judiciales.— Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía, se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si en el plazo de quince días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extendiendo el presente en Logroño, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

13

CEDULA DE CITACION

30

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.741/82 sobre Hurto se cita a María Montes Barrios e Isabel Montes Barrios, cuya última residencia era Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpadas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 31 de enero y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1982.

El Secretario,

30

3556

Don Justo Rodríguez Casteo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 1982 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de fal-

tas número 28 de 1982, seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Francisco Javier Celaya García y Francisco Javier Serrano Fernández.

Pesetas

Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	180
Expedición 5 despachos (D.C. 6ª)	450
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)... ..	200
Informes Forense (Art. 34-1ª)	180
Ejecución (Art. 29-1ª)	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª) Agente Logroño 2	300
Rcintegro actuaciones	700
Mutualidad Judicial	240
Multa	4.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 6.520

Importa la anterior Tasación las figuradas seis mil quinientas veinte pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 30 de abril de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista a los penados, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3626

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

3602

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 113/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Alfred de Heer Daman y a Antoniette Leenans, que anteriormente tenían su domicilio en Bélgica (hoy en ignorado paradero), a fin de que asitan a la celebración del juicio, señalado para el día 18 de febrero de 1983, a las 10.30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfred de Heer Daman y Antoniette Lemans y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALMERIA

EDICTO

3539

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 266 de 1982 se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato a instancias del Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de doña Concepción Requena Francisco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, por fallecimiento de su esposo don Moisés Tejada Díez, hijo de Raimundo y Felipa, nacido en Ausejo, provincia de Logroño entonces, hoy de La Rioja, fallecido en esta Ciudad el 21 de noviembre de 1979, en el que se reclama la herencia por dicha señora y por don Félix y don Luis Tejada Marrodán, sobrinos carnales de dicho causante, hijos de su único hermano don Félix Tejada Díez, ya fallecido, lo que se hace público por medio del presente a fin de que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante, puedan com-

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

13

Don Volentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 112 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 30 de noviembre de 1982.— El Sr. D. Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición número 112/82, seguido a instancia de doña Carmen Santamarina Ayúcar, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Logroño, que litiga en nombre propio, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y defendida por el Abogado don Antonio Tejada Verano, contra don Carmelo Amatriain Alonso, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, quien no ha comparecido en autos, por lo que hubo de ser declarado en rebeldía, habiendo comparecido su esposa doña María del Carmen Acosta González, en su calidad de tercero procesal interesado, representada y defendida por el Abogado don Eduardo Peché López, y siendo el objeto del juicio la resolución de un contrato de arrendamiento de vivienda; y...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la actora doña Carmen Santamarina Ayúcar y el demandado don Carmelo Amatriain Alonso, sobre el piso vivienda primero derecha de la casa número 21 de la calle Madre de Dios de Logroño, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado don Carmelo Amatriain Alonso y a su esposa doña María del Carmen Acosta González, a que desalojen dicha vivienda y la dejen a la libre disposición del demandante doña Carmen Santamarina Ayúcar, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan dentro del término legal e imponiendo a los mismos las costas judiciales.— Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía, se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si en el plazo de quince días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extendiendo el presente en Logroño, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

13

CEDULA DE CITACION

30

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.741/82 sobre Hurto se cita a María Montes Barrios e Isabel Montes Barrios, cuya última residencia era Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpadas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 31 de enero y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1982.

El Secretario,

30

3556

Don Justo Rodríguez Casteo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 1982 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de fal-

tas número 28 de 1982, seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Francisco Javier Celaya García y Francisco Javier Serrano Fernández.

Pesetas

Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	180
Expedición 5 despachos (D.C. 6ª)	450
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)... ..	200
Informes Forense (Art. 34-1ª)	180
Ejecución (Art. 29-1ª)	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª) Agente Logroño 2	300
Rcintegro actuaciones	700
Mutualidad Judicial	240
Multa	4.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 6.520

Importa la anterior Tasación las figuradas seis mil quinientas veinte pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 30 de abril de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista a los penados, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3626

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

3602

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 113/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Alfred de Heer Daman y a Antoniette Leenans, que anteriormente tenían su domicilio en Bélgica (hoy en ignorado paradero), a fin de que asitan a la celebración del juicio, señalado para el día 18 de febrero de 1983, a las 10.30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfred de Heer Daman y Antoniette Lemans y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALMERIA

EDICTO

3539

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 266 de 1982 se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato a instancias del Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de doña Concepción Requena Francisco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, por fallecimiento de su esposo don Moisés Tejada Díez, hijo de Raimundo y Felipa, nacido en Ausejo, provincia de Logroño entonces, hoy de La Rioja, fallecido en esta Ciudad el 21 de noviembre de 1979, en el que se reclama la herencia por dicha señora y por don Félix y don Luis Tejada Marrodán, sobrinos carnales de dicho causante, hijos de su único hermano don Félix Tejada Díez, ya fallecido, lo que se hace público por medio del presente a fin de que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante, puedan com-